RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ SOBRE RECTIFICACIÓN EN EL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS (CRC) Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE QUE SE CITA.-

EXPEDIENTE Nº C15-C08-17 de "Suministro con instalación de partidas independientes para la rehabilitación del edificio Invernadero de vidrio para la investigación con destino en el Campus de Puerto Real".

Detectado error en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Cuadro Resumen de Características del expediente que se cita, y de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde dice; "*Revocación de actos y rectificación de errores. 1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*", y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación, en el del Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Cuadro Resumen de Características,

Apartado IV del CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS
En donde dice:
PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: UN MES
Debe decir:
PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: TRES MESES.

Apartado 8 del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA
En donde dice:
PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA/EJECUCIÓN DEL CONTRATO: UN MES
Debe decir:
PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA/EJECUCIÓN DEL CONTRATO: TRES MESES

RESUELVO,

A favor de la propuesta. Esta Resolución de rectificación de error en el plazo deberá ser notificada a los interesados. Y para que así conste a los efectos que proceda, firmo la presente en la fecha que se indica en el pié de firma.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015
BOUCA nº 184 de 30/04/2015)
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL
Fdo. Juan José Domínguez Jiménez

Código Seguro de verificación:BsUkdMO5RZHMNQsno4WgYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ		FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	BsUkdMO5RZHMNQsno4WgYw==	PÁGINA	1/1

BsUkdMO5RZHMNQsno4WgYw==